



INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF

Resolución Núm. -001-2009, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias - IDIA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, mediante la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, estableció las relaciones de trabajo y la implantación de la Carrera Administrativa en el Estado, en un marco de profesionalización y dignidad laboral de sus servidores públicos.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA) debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, la cual crea la Secretaría de Estado de Administración Pública como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la presente ley, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

VISTOS:

- Ley Núm. 289, de fecha 14 de agosto de 1985, que crea el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias.
- Resolución Núm. 01-06, de fecha 4 de agosto del 2006, de la Junta Directiva, que otorga poder al Director Ejecutivo del IDIA, para realizar los cambios institucionales requeridos para constituir una nueva estructura orgánica y operacional.
- Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Decreto Núm. 275-98, del 6 de agosto del 1998, que establece el Reglamento para el Ejercicio Profesional de los Ingenieros Agrónomos, Forestales, Zootecnistas y Agrícolas en la República Dominicana.



INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF

- Resolución Núm. 497 del 2000, que dispone la transferencia a este Instituto del personal técnico y administrativo de la Secretaría de Estado de Agricultura que labora en el área de investigación agropecuaria.
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección Ejecutiva del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA), la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE NORMATIVA Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Dirección Ejecutiva



INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Departamento de Cooperación e Intercambio
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Recursos Humanos
 - Sección de Reclutamiento, Selección y Evaluación
 - Sección de Capacitación y Desarrollo
 - Sección de Registro, Control e Información
 - Sección de Nómina
- División Legal
- División de Comunicaciones

UNIDADES DE APOYO:

- División de Tecnología de la Información
- Dirección Administrativa y Financiera
 - Departamento de Contabilidad
 - División de Presupuesto
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Agronegocios

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Dirección de Investigación
 - Departamento de Difusión
 - División de Transferencia de Tecnologías
 - División de Producción de Medios
 - Sección de Información y Documentación
 - Departamento de Generación y Validación de Tecnología

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Centros Regionales
 - Sección Administrativa
 - Estaciones Experimentales
 - Laboratorios

ARTÍCULO 2: Se crean, bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos, las Secciones de Reclutamiento Selección y Evaluación, de Capacitación y Desarrollo y de Registro y Control e Información.

ARTÍCULO 3: Se eleva el nivel jerárquico de la Unidad de Difusión a Departamento de Difusión y se coloca bajo la dependencia de la Dirección de Investigación.



INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF

Párrafo I: Se colocan bajo la dependencia del Departamento de Difusión la División de Transferencia de Tecnologías, la División de Producción de Medios y la Sección de Información y Documentación.

ARTÍCULO 4: Se cambia la denominación actual de Gerencia de Investigación por la de Dirección de Investigación, ya que la nomenclatura de Gerencia no está establecida en el Sector Público.

Párrafo II: Se cambia la denominación de la Unidad de Planificación por Departamento de Planificación y Desarrollo, y se coloca bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre del 2006, de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5: Se cambia la denominación actual de Gerencia Administrativa y Financiera por la de Dirección Administrativa y Financiera, ya que la nomenclatura de Gerencia no está establecida en el Sector Público.

Párrafo I: Se colocan bajo la dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera los Centros Regionales, los cuales tendrán bajo su dependencia las siguientes áreas: Sección Administrativa, Estaciones Experimentales y Laboratorios.

ARTÍCULO 6: Se cambia la denominación y se define el nivel jerárquico de la Unidad de Programación y Presupuesto por División de Presupuesto y se coloca bajo la dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 16 de noviembre del año 2006.

ARTÍCULO 7: En cumplimiento al Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que establece estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, se cambia la denominación y se define el nivel jerárquico de las unidades siguientes: Unidad de Informática por División de Tecnología de la Información; Unidad de Asuntos Legales por División Legal; Oficina de Relaciones Públicas por División de Comunicaciones.

ARTÍCULO 8: Se establece el nivel jerárquico de Departamento para la Unidad de Cooperación e Intercambio.

ARTÍCULO 9: Se crea el Departamento de Generación y Validación de Tecnología, cuyas funciones serán: gestionar directamente las operaciones de generación y validación de tecnologías, a través de los programas y proyectos de investigación, identificar las demandas de tecnologías que tienen los grupos de interés, preparar los planes de trabajo de los programas de investigación a ser presentados a la Dirección de Investigación y coordinar la ejecución de proyectos y el funcionamiento del Comité Gerencial de Investigaciones. Se coloca bajo la dependencia de la Dirección de Investigación.



INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF

ARTÍCULO 10: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP):

- a) Dirección de Área
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 11: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del IDIA, la institución actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación de la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP).

ARTÍCULO 12: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al segundo (2º) día del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), año 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Aprobado por:


Ing. Rafael Eduardo Pérez Duvergé
Director Ejecutivo

Refrendada por la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP)


Lic. Ramón Ventera Camejo
Secretario de Estado
Secretario de Estado de Administración Pública (SEAP)

